



## Requisitos de Inscripción

### 1. ¿Dónde se puede inscribir un Patrono?

El patrono o su representante, deberán acudir a la Sección de Inscripciones en la División de Registro de Patronos y Trabajadores, en el primer nivel, en el Centro de Atención Empresarial del IGSS (CATEMI) de Oficinas Centrales". O bien en las Cajas o Delegaciones Departamentales que les corresponda (Delegaciones).

Se les entregará un formulario DRTP-001 el cual deberá ser debidamente llenado.

### 2. REQUISITOS PERSONA INDIVIDUAL:

Una persona como Patrono y/o Contrato de Negocios en participación:

- Fotocopia de DPI.
- Si es extranjero, fotocopia de pasaporte.
- Fotocopia de la constancia del Número de Identificación Tributaria – NIT

Más de una persona como Patrono y/o Contrato de Negocios en participación:

- Fotocopia de DPI del Gestor.
- Si es extranjero, fotocopia del pasaporte.
- Fotocopia de Patente de Comercio (si es empresa)
- Fotocopia de DPI de Copropietarios.
- Si son extranjeros, fotocopia de pasaporte.
- Fotocopia de la constancia del Número de Identificación Tributaria – NIT.





### 3. PERSONA JURIDICA

#### 3.1 *Instituciones Creadas por el Estado:*

- Fotocopia del Decreto Legislativo que les otorga personería jurídica; tomado del Diario Oficial;
- Fotocopia del documento de nombramiento del Representante Legal de la Institución;
- Fotocopia de DPI completa del Representante Legal.

#### 3.2 *Sociedades Mercantiles:*

- Fotocopia de Patente de Comercio de la Sociedad;
- Fotocopia de Escritura Pública de Constitución de Sociedad;
- Fotocopia de Acta Notarial de nombramiento del Representante Legal, con la anotación en el Registro Mercantil;
- Fotocopia de DPI completa del Representante Legal;
- Fotocopia de la constancia del Número de Identificación Tributaria – NIT.

#### 3.3 *De acuerdo al tipo de Empresa, es necesaria la siguiente documentación:*

**Agrícolas (Fincas o Haciendas):** Fotocopia de la Escritura Pública de propiedad y la Certificación de Inscripción del Inmueble en el Registro General de la Propiedad.

**Arrendadas:** Fotocopia del contrato de arrendamiento.

**Construcción de Obras:** Fotocopia del contrato cerrado de construcción, y de la Licencia Municipal cuando ésta proceda. Si la construcción es obra pública, presentar fotocopia del contrato suscrito con el Estado, sus entidades o municipalidades.





**Transporte Terrestre:** Fotocopia Legalizada de tarjetas de circulación de los vehículos, los cuales deben pertenecer al Patrono que solicita la inscripción.

**Colegios:** Fotocopia de la resolución del Ministerio de Educación autorizando su funcionamiento, en la cual conste la propiedad del mismo. Fotocopia de la Patente de Comercio.

**Prestación de servicios de personal:** Fotocopia del contrato respectivo.

**Oficinas de Profesionales (Contables, bufetes de abogados, clínicas médicas, psicológicas, dentales, etc.):** Fotocopia del documento que las identifique con un nombre determinado.

**Fundaciones, Asociaciones, Federaciones, Cooperativas, Gremiales, Coordinadoras, Consorcios, etc.:**

- Fotocopia de Escritura Pública o documento equivalente que les da vida jurídica;
- Fotocopia de los estatutos.
- Fotocopia del nombramiento del Representante Legal, con anotación de su registro o reconocimiento.
- Fotocopia de DPI del Representante Legal. Pasaporte si es extranjero.
- Fotocopia de la constancia del Número de Identificación Tributaria – NIT

**"Empresas Mercantiles:** Fotocopia de la patente de comercio de empresa".

### ***3.4 Organizaciones No Gubernamentales (ONG's):***

- Fotocopia del documento oficial por medio del cual el Gobierno de Guatemala le reconoce y la autoriza para su funcionamiento
- Fotocopia del nombramiento del Representante Legal;
- Fotocopia de DPI completa del Representante Legal. Pasaporte si es extranjero;
- Fotocopia de la constancia del Número de Identificación Tributaria – NIT.



### ***3.5 Entidades Religiosas:***

- Fotocopia del documento por el cual el Gobierno de Guatemala le otorga su reconocimiento;
- Fotocopia del nombramiento del Representante Legal;
- Fotocopia de DPI completa del Representante Legal. Pasaporte si es extranjero;
- Fotocopia de la constancia del Número de Identificación Tributaria – NIT.

### ***3.6 Regímenes de Propiedad Horizontal (condominios):***

- Fotocopia de la Escritura Pública de Constitución del Régimen de Propiedad Horizontal;
- Fotocopia de los estatutos del edificio constituido en condominio;
- Fotocopia del nombramiento del Administrador del condominio
- Fotocopia de DPI del Administrador. Pasaporte si es extranjero
- Fotocopia de la constancia del Número de Identificación Tributaria – NIT.

## ***4. Requisitos Comunes***

En cualquier inscripción patronal deberá presentarse una constancia extendida por un Perito Contador, en la cual debe constar lo siguiente:

Fecha completa en la que se ocupó el mínimo (o más) de trabajadores que se establece como obligatorio para inscribirse como Patrono;

Total de trabajadores con los cuales se dio la obligación señalada en la fecha anterior;

Monto devengado en salarios por el total de trabajadores indicados.

"Nómina de los empleados de la empresa".



Están obligadas a la inscripción al Régimen de Seguridad Social las siguientes empresas:

***Empresas ubicadas en la República de Guatemala:***

"Todo patrono, persona individual o jurídica, que ocupe tres o más trabajadores, está obligado a inscribirse en el Régimen de Seguridad Social. Los patronos que se dediquen a la actividad económica del transporte terrestre de carga, de pasajeros o mixtos (carga y pasajeros, utilizando para el efecto vehículos motorizados, están obligados inscribirse cuando ocupen los servicios de uno (1) o más trabajadores.)" a nivel nacional.

**¡¡IMPORTANTE!!**

**Al emplearse los servicios de los trabajadores mencionados, el Patrono está obligado a gestionar inmediatamente su inscripción en el Régimen de Seguridad Social.**

**El Instituto Guatemalteco de Seguridad Social comunica al Sector Patronal**

**El Proceso para Registrar Beneficiarios de Trabajadores Activos**

El Instituto Guatemalteco de Seguridad Social - IGSS -, para brindarle un mejor servicio, le informa sobre el proceso para registrar beneficiarios de trabajadores activos, originado de la aplicación del Acuerdo de Gerencia 40/2012 "Manual General de Organización del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social". Derivado de lo anterior se procederá a registrar dichos beneficiarios a través de la utilización del formulario DRPT-59, por lo que se proporciona el instructivo para poder llenar correctamente dicho formulario.

**Para Cualquier Consulta o Información Adicional**

**Comuníquese a los teléfonos: 2412-1224**

**Extensiones: 1202, 1203, 1205**